



Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2012

Fallo sobre afectaciones y violaciones a derechos humanos de presas en Jalisco y Nayarit del jurado de la Preaudiencia Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad

Caso presa de abastecimiento “El Zapotillo”, Jalisco

Organizaciones demandantes y autoridades demandadas

El Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, demanda al Gobierno Federal, representado por el Presidente de la República, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Gobierno de los Estados de Jalisco y Guanajuato así como las respectivas Comisiones Estatales de Agua, por la construcción de la presa El Zapotillo.

Hechos

El proyecto El Zapotillo prevé la construcción de una presa en el río Verde, parte de la subcuenca del río Lerma-Chapala- Santiago-Pacífico, a 132 kilómetros al noreste de la ciudad de Guadalajara, en la región de Los Altos Norte de Jalisco. El proyecto promete abastecer de agua a la Zona Metropolitana de Guadalajara, para lo cual debería construirse una presa derivadora llamada Purgatorio, a la ciudad de León, Guanajuato para lo cual se construiría un acueducto a 14 municipios de los Altos de Jalisco, los cuales deberían realizar conexiones al acueducto.

En la región domina la pequeña propiedad rural, consagrada a la agricultura, pesca y ganadería a pequeña escala. Los testimonios dan cuenta de la riqueza y fertilidad de la tierra, lo que permite que alrededor del 95% de la población de Temacapulín, siembre y se mantenga de la venta de sus productos en comunidades aledañas. En esta región se cultiva lo esencial para el autoconsumo. El comercio local y las remesas de los hijos ausentes de México y Estados Unidos complementan la economía local.

Si se construye El Zapotillo, serían inundadas las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, lo que significaría el desplazamiento forzoso de 1,500 habitantes. También serían destruidas o perjudicadas las condiciones de reproducción de comunidades río abajo y arriba, en un total de más 15,000 personas.

La muerte de las tradiciones y cultura sería acompañada de la pérdida de un patrimonio histórico y cultural único, constituido por los pueblos mismos con sus plazas, su ambiente típico, sus arquitecturas singulares. Existe un dictamen de la delegación Jalisco del Instituto Nacional de Antropología e Historia que declara que el 70% de las edificaciones son patrimonio histórico. Además, se promovería la destrucción de uno de los lugares sagrados más importantes para los pueblos de la región El Señor de la Peñita, una figura pintada por la naturaleza en las peñas que circundan una parte del pueblo. También se perdería el monumento histórico de la Basílica de Nuestra Señora de los Remedios, del siglo XVIII.

La cortina inicialmente fue proyectada para 80 metros. La elevación posterior para 105 metros, a pesar del dramático incremento de los impactos, no dio origen a una necesaria nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). La MIA no incluye los impactos negativos que el proyecto tendría en la región de los

Altos, adolece de un plan de abandono y no presente medidas de compensación que busquen disminuir impactos a largo plazo, acumulativos o sinérgicos.

De acuerdo con la justificación del proyecto, en realidad no se consideraron opciones diferentes a la construcción de una presa de almacenamiento. Además, pesan sospechas sobre problemas geotécnicos en la cimentación de la cortina, que no han sido debidamente informados a la población. Desinformación, rechazo a cualquier forma de consulta o participación, hostigamiento y amenazas a los pobladores y sus organizaciones caracterizan el proceso.

Violaciones a derechos humanos

En diciembre de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), concluyó que se han violado los derechos de la población y solicitó al gobierno de Jalisco que suspendiera las obras. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) concluyó que el proyecto efectivamente transgrede los principios básicos y las directrices sobre desalojos y desplazamiento generados por el desarrollo, elaborados por el Relator de Vivienda. En su visita a México el Relator de la Alimentación de las Naciones Unidas concluyó que no se ha respetado el derecho a la consulta e información de las y los afectados, y que se violará potencialmente el derecho a la alimentación por no dotar de tierras suficientes a los pobladores.

El 31 de enero de 2011, un Juzgado de Distrito reconoció la violación de los derechos de las comunidades Temacapulín y Acasico y determinó la suspensión de la construcción de la cortina de la presa mientras no tengan salvaguardados todos los derechos. El 9 de diciembre de 2011, el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco atendió a la demanda de habitantes de la comunidad de Temacapulín, decretando la nulidad al “Plan de Desarrollo Urbano de Temacapulín” por violaciones al procedimiento de consulta. A pesar de las decisiones judiciales, las autoridades estatales y las empresas involucradas en el proyecto en desacato e impunidad mantienen las obras de la cortina y la edificación de casas para la reubicación de la comunidad. La población, amenazada, insegura, vive una situación de estrés individual y colectivo, como lo prueban los dictámenes psicosociales.

Violaciones a derechos humanos

Nos preocupa que el gobierno mexicano haya iniciado procedimientos de expropiación en contra de los pobladores de estos poblados.

En síntesis, se podría decir que el proceso está caracterizado por una sistemática y continua violación de derechos, individuales y colectivos, económicos, sociales y culturales de los individuos y comunidades amenazadas. Entre ellos los siguientes, sin ser limitativa la enumeración, se encuentran:

- Derecho a la información y participación
- Derecho a la consulta
- Derecho al debido proceso legal y a la garantía de seguridad jurídica
- Derecho a la salud
- Derecho a la seguridad personal
- Además de finalizarse la construcción de la presa e inundar las comunidades se sumarían las violaciones a:
 - Derecho a la vivienda adecuada
 - Derecho a la preservación de su cultura
 - Derecho al medio ambiente
 - Derecho a la manutención y mejora de sus condiciones de vida
 - Derecho a la alimentación

Recomendaciones:

- Que se cancele de manera definitiva la construcción de la Presa El Zapotillo, así como todos sus actos y consecuencias, como lo es la reubicación en Talicoyunque
- Que se suspendan todos los actos de hostigamiento y amenazas a los pobladores y comunidades amenazadas; así como la cancelación de las denuncias penales iniciadas por la Procuraduría General de la República y la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco contra defensores de derechos humanos y periodistas que han acompañado e investigado la violación de derechos humanos.
- Que se cancelen los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Gobierno del Estado de Jalisco.
- Que una nueva evaluación de impactos ambientales y sociales se realice con la participación de las comunidades, considerando la elevación de la cortina y estudiando alternativas menos impactantes y costosas; ya que el aumento de una cortina de 80 a 105 metros eleva exponencialmente los efectos en el medio ambiente y social.
- Que se indemnice correctamente a todos los pobladores que hasta el momento han sido afectados en sus tierras, territorios y recursos naturales;
- Que se asegure una adecuada asistencia a la salud y acompañamiento psicosocial a la población;
- Que se finquen responsabilidades administrativas y penales a las autoridades y funcionarios de empresas privadas que han violado derechos humanos e incumplidos sentencias.

Caso presa de abastecimiento “Arcediano”, Jalisco

Organizaciones demandantes y autoridades demandadas

La denuncia sobre el caso de la presa Arcediano fue presentado por María Guadalupe Lara Lara, presidenta del Comité-Pro-Defensa de Arcediano, A.C., como afectada por el proyecto contra la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, el Gobierno del Estado de Jalisco, la Comisión Estatal del Agua y el Congreso de Jalisco y otras agencias gubernamentales.

Hechos

La presa de Arcediano fue proyectada para abastecer de agua a alrededor de más de cuatro millones de personas de la Zona Metropolitana de Guadalajara. La presa, planeada sobre los ríos Santiago y Verde tendría un costo de \$3,900 millones de pesos mexicanos (US\$298.793 millones de dólares).

El proyecto fue anunciado oficialmente en 2003 y suspendido a finales de 2009 debido al alto costo de hacer modificaciones técnicas que no fueron incluidas en el diseño de la obra. Los estudios previos al comenzar la obra no incluyeron la existencia de una falla geológica, sin embargo, la preparación para la construcción de la obra avanzó invirtiéndose más de \$700 millones de pesos (US\$53.63 millones de dólares). Mientras que el gobierno federal reconoce la cancelación del proyecto por inviabilidad técnica, el gobierno del estado de Jalisco insiste en que el proyecto podría ser retomado en el futuro.

A pesar de las argumentaciones técnicas de expertos sobre la inviabilidad del proyecto, la oposición ciudadana y las acciones legales interpuestas para evitar la realización de la obra, el gobierno del estado de Jalisco inició su construcción de manera autoritaria e ilegal, aún cuando desde sus orígenes se demostró que el proyecto era insustentable por su alto costo social, ambiental y económico.

Los hechos narrados por María Guadalupe Lara Lara ante el jurado de esta preaudiencia demostraron que las autoridades mexicanas se equivocaron, que destruyeron la comunidad Puente de Arcediano que data de más de 200 años, que la obra no se hizo, que el dinero del erario público se derrochó y que la reparación integral de los daños continúa pendiente.

María Guadalupe Lara Lara interpuso varias acciones legales ante tribunales locales en base a la falta de información, consulta y participación.

Violaciones a derechos humanos

Las y los jueces de la preaudiencia encontraron que las siguientes violaciones fueron cometidas:

- Violaciones al Derecho a la Información, Participación y Consulta. En cuanto a derechos civiles y políticos de acuerdo con los testimonios de las personas afectadas el Gobierno de Jalisco no proporcionó la información adecuada y completa del proyecto a los habitantes del poblado de Arcediano, de modo que les permitiera valorar las ventajas y desventajas del proyecto. La comunidad no fue consultada y se impuso el proyecto a través de amenazas y presiones. En ese sentido, se afectó el derecho a la consulta, información y participación.
- Derecho a la Tierra, Vivienda, Alimentación y Cultura. Al haberse desalojado a la comunidad de Arcediano bajo presión sin la garantía de que mantendrían o mejorarían sus condiciones de subsistencia, privándoles el derecho a la tierra, vivienda, alimentación y cultura.
- Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal. María Guadalupe Lara Lara recibió amenazas e intimidaciones por su oposición a la construcción de la Presa Arcediano.

- Violación al Derecho de la Legalidad y la Seguridad Jurídica. A María Guadalupe Lara Lara le fue denegada la justicia; hubo dilación en la procuración de justicia; existe aún una negativa a la reparación del daño por parte del Estado y negativa al derecho de petición.
- Violación al Derecho a la Libertad. A María Guadalupe Lara Lara le fue negada la libertad de expresión e información y la libertad de reunión y asociación, así como la libertad de libre tránsito a sus predios en la Barranca Huentitán-Oblatos.
- Violación al Derecho a la Privacidad. Hubo violación al derecho a la propiedad y a la posesión al impedir el ejercicio de la libertad de María Guadalupe Lara Lara a poseer bienes y derechos y ataque a la propiedad privada de Guadalupe Lara al demoler su casa.

Derecho a la Vivienda, Tierra y Vida. La casa de María Guadalupe Lara Lara fue destruida a pesar de su propiedad estar protegida mediante amparos federales vigentes del derecho a la vivienda, tierra y vida.

Recomendaciones:

- Que el Estado Mexicano de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos restituya a la comunidad Puente de Arcediano, incluyendo el derecho a regresar al lugar donde la propia comunidad fue destruida. Además, la comunidad necesita ser compensada por las pérdidas, materiales e inmateriales que han sufrido como resultado del desalojo, y en el tiempo que pasó desde el desalojo. El daño psicológico a la comunidad tiene que ser evaluado y compensado. Se necesita reconocer que la compensación monetaria que recibieron en el momento del desalojo fue inadecuado y una fue una forma de explotación solo para convencer a la comunidad a mudarse.
- Que el Estado Mexicano restituya integralmente los daños físicos, psicológicos, morales y patrimoniales ocasionados a María Guadalupe Lara Lara, por las violaciones cometidas en su contra durante los últimos nueve años de acuerdo a los estándares internacionales más elevados¹ que contemplen como mínimo una indemnización suficiente, una disculpa pública y garantías de no repetición.
- Que el Gobierno del Estado de Jalisco reconozca las equivocaciones en las que incurrió en la planeación del fallido proyecto de la Presa Arcediano y se realice una auditoría transparente sobre el uso y la cantidad de recursos públicos utilizados en el proyecto Presa de Arcediano.
- Que el Estado Mexicano finque las responsabilidades jurídicas y políticas que correspondan contra los servidores públicos promotores de La Presa de Arcediano e involucrados en la violación de derechos en contra de María Guadalupe Lara Lara. Detectamos que autoridades que promovieron este proyecto actualmente continúan desempeñando cargos públicos.
- Que el Gobierno del Estado de Jalisco expida la cancelación definitiva del proyecto Presa Arcediano otorgando garantías suficientes, el saneamiento integral del río Santiago y el establecimiento de una política hídrica sustentable para la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Que el Gobierno del Estado de Jalisco restaure y preserve a perpetuidad la Barranca Huentitán-Oblatos, como espacio público de recreación de bajo impacto y libre de megaproyectos.

¹ Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuada

http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf

Observación General No. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos

http://www.notivida.com.ar/leginternacional/PIDESC/PIDESC_RecGral_07.html

Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law <http://www2.ohchr.org/english/law/remedy.htm>

Caso del proyecto Hidroeléctrico “La Yesca” en Jalisco y Nayarit

Organizaciones demandantes y autoridades demandadas

El caso de la presa La Yesca fue presentado por habitantes de Tapexco, Municipio de Tequila, Jalisco, contra la H. Cámara de Diputados, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Director de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, Secretaria de Energía, Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Secretaria de Economía, Comisión Federal de Electricidad y otras entidades gubernamentales y funcionarios de las mismas.

La presa La Yesca “Alfredo Elías Ayyubí”, es una presa hidroeléctrica que comenzó a construirse en el año 2007 sobre la cuenca hidrológica del río Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, a 90 km de la ciudad de Guadalajara. La presa de 750 megavatios tuvo un costo mayor a los US\$1,800 millones de dólares y su embalse abarcó alrededor de 3,830 hectáreas de propiedad ejidal y privada que se localizaban alrededor sobre el cauce del río, afectando a unos 10 mil habitantes de estas comunidades, quienes perderían sus medios de subsistencia.

Durante la construcción de la presa, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) surgió bastante inconformidad entre los afectados por la falta de información sobre la obra así como la incertidumbre sobre las afectaciones a sus bienes. En respuesta, la CFE prometió capacitación, equipo, permisos y asesoría para la formación de cooperativas de pesca. Se tiene documentada la inversión de \$107'000,000 millones de pesos de obra social; sin embargo, las autoridades afirman que se ha invertido ya alrededor de \$600 millones de pesos (US\$ 45,932,863). No obstante eso, las demandas de los afectados no fueron satisfechas.

En diciembre del 2009 trescientos pobladores de las comunidades afectadas obstruyeron la construcción de la hidroeléctrica, molestos porque de las 18 obras de compensación pactada entre las comunidades afectadas, el gobierno federal, los estatales y municipales, solo se habían cumplido cinco. Luego de un diálogo con las autoridades, los inconformes levantaron el bloqueo y la construcción de la obra se continuo. Como respuesta, al año siguiente, las tierras del Ejido “Llano de los Vela” fueron expropiadas pagándoseles menos de la mitad de lo valían y no tomaron en cuenta los bienes distintos a la tierra, como las casas habitación y los árboles frutales.

Violaciones a derechos humanos

La CFE no ha pagado el monto que corresponde a la utilización de los terrenos, ni ha construido las obras sociales prometidas. Entre los impactos ambientales se incluye la pérdida de riqueza biológica, la producción de gases de efecto invernadero y la pérdida de corredores de animales.

La obra fue inaugurada el 6 de noviembre del 2012. Sin embargo las comunidades afectadas continua reclamando en los tribunales de amparo la reparación de sus derechos humanos violados por su construcción, entre ellos el derecho a un medio ambiente sano, a la salud, al agua, al desarrollo con dignidad, a la información, a la propiedad, a la legalidad y seguridad jurídica.

Además, los afectados denuncian que la CFE no ha dado cumplimiento a las condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental en lo que respecta a su compromiso de llevar a cabo la creación de un Área Natural Protegida enfocada a la conservación de los sitios con mayor relevancia biológica dentro del Cañón del Rio Santiago.

De acuerdo con los testimonios de los denunciantes , varios de sus miembros han recibido amenazas de muerte, hostigamiento a las y los afectados por elementos del Ejército mexicano, para que dejen de reclamar una indemnización justa por los bienes que les fueron afectados.

Recomendaciones:

- Que el gobierno mexicano indemnice a los afectados por los daños que sufrieron en sus tierras y demás bienes (como los árboles de ciruelo), proporcionándoles un pago justo, apegado a los estándares internacionales.
- Que tome las medidas necesarias para que se ejecuten las diversas obras sociales prometidas a los afectados como condición para que aceptaran la realización de la obra (caminos, puentes, electrificación, bordos de agua y plantas solares).
- Que se atienda lo dispuesto en la Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental y sus condicionantes impuestas por SEMARNAT para que suspenda el llenado del embalse de la presa hasta en tanto no decrete una reserva ecológica que proteja la biodiversidad de la región.
- Que se finque responsabilidad a las autoridades que resulten responsables por la afectación ambiental que ocasionó la construcción de la presa y se tomen medidas para que no continúen.

Caso presa hidroeléctrica “Las Cruces”, Nayarit

Organizaciones demandantes y autoridades demandadas

Las y los habitantes de los municipios de Ruiz, El Mayar, Tuxpan, Rosamorada y Santiago Ixcuintla, estado de Nayarit, organizados en los Consejos Indígena e Intercomunitario para el Desarrollo de la Cuenca del Río San Pedro Mezquital, presentaron en esta preaudiencia el caso de proyecto hidroeléctrico Las Cruces, alegando violación a los derechos individuales de las personas y colectivos de los pueblos que habitan el territorio en donde se pretende llevar a cabo.

Hechos

De acuerdo con la información que presentaron, el proyecto hidroeléctrico Las Cruces sería construido sobre el río San Pedro Mezquital, ubicado en el estado de Nayarit, como parte del Sistema Hidráulico Interconectado del Noroeste (SHINO), siendo la primera de doce hidroeléctricas en construirse dentro de este sistema, un proyecto de usos múltiples, a través del cual la Comisión Federal de Electricidad (CFE) pretende generar energía eléctrica, y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) suministrar líquido a 28,000 hectáreas de tierras agrícolas bajo el régimen de riego.

Esta obra hidráulica inundaría 4,547 hectáreas de tierras comunales de cinco núcleos agrarios de los pueblos Coras, Huicholes y Mexicaneros: las comunidades indígenas de San Pedro Ixcatán, municipio de Ruiz, San Juan Corapan y Rosarito, municipio de Rosamorada, San Blasito y Saycota, municipio de Acaponeta, Nayarit. . Aunque según la CFE, únicamente se desplazaría al poblado de San Blasito con 54 habitantes del pueblo Cora y con 18 viviendas, por estar ubicado en la zona de embalse de la presa proyectada, en total se calcula que serían afectados alrededor de 6,137 habitantes, de los cuales 80% pertenecen a esos pueblos indígenas

El megaproyecto hidroeléctrico con objetivos múltiples (riego, generación de energía, abasto de agua, control de inundaciones) pretende realizarse en una zona de alta importancia ecológica como son las barrancas del río San Pedro y Marismas Nacionales, con diferentes estatus de protección a nivel estatal, federal e internacional. Es por ello que la CFE ha puesto énfasis en que los estudios de evaluación ambiental cumplan con los requerimientos necesarios para que el proyecto pueda ser aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). La estrategia que ha seguido la CFE en otros casos nacionales ha sido obtener la aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental por medio de la minimización de los impactos ambientales.

La CFE ha ignorado los grandes impactos sociales y culturales que esta obra acarrearía en caso de realizarse. En primer lugar, ha minimizado la cantidad de la población que sería afectada, ignorando que la mayoría de ella son pueblos indígenas, la cual vería afectada sus formas de vida y de subsistencia, pues desaparecería una extensa área en que las comunidades practican la agricultura de temporal, ganadería, pesca y recolección en las márgenes del río, sin que la CFE esté previendo acciones para evitarlas o compensar sus efectos, violentando la integridad de su territorio y destruyendo sus sitios sagrados, con lo cual se destruiría su cosmovisión y atentaría con su cultura.

Desde el año 2008 la CFE ha estado realizando estudios de exploración geológica para evaluar la factibilidad técnica del proyecto. Para hacerlo obtuvo la anuencia para ocupar tierras de las comunidades de San Pedro Ixcatán y San Juan Corapan, actuando irregularmente y de mala fe con los comisariados y las asambleas agrarias, con el fin de que aprobaran los trabajos, sin que les hubiese proporcionado información clara y completa sobre los objetivos del proyecto.

Violaciones a derechos humanos

Entre las irregularidades destaca la realización de asambleas sin convocatoria previa, la participación en ellas de personas que no son comuneros y ofrecer trabajo a las y los habitantes mestizos de San Pedro Ixcatán para que votaran a favor, provocando división de los comuneros y actitudes agresivas hacia la comunidad indígena de Presidio de los Reyes, la cual se opone a dicha obra.

Dentro de los actos intimidatorios contra los opositores del proyecto se mencionaron los siguientes: en el mes de junio del 2011 tres miembros del Consejo Intercomunitario recibieron intimidaciones por sujetos desconocidos por vía telefónica y por internet, en las que se les amenazó con ejecución de actos que pondrían en peligro la vida e integridad física de sus personas y de sus familias si persistían en expresar su oposición a la presa de Las Cruces.

Los actos y omisiones de la CFE denunciados por los afectados violan las disposiciones de derecho nacional e internacional que las instituciones del Estado mexicano están obligadas a respetar, entre ellas las relativas a los derechos a la información, a la alimentación, a la vivienda, al medio ambiente sano y al desarrollo, y en el caso específico de los pueblos indígenas, el derecho a seguir siendo pueblos, a ejercer su autonomía, a controlar su territorio y los recursos naturales en ellos existentes, diseñar su propio desarrollo y a ser consultado previamente sobre los proyectos que pudiesen afectarle y a participar en la toma de decisiones de los mismos.

Recomendaciones:

- Que la CFE y el gobierno mexicano consideren la cancelación del megaproyecto hidroeléctrico Las Cruces por ser una obra de alto costo social, económico, cultural y ambiental; que además, de llevarse a cabo, afectaría gravemente los territorios indígenas y campesinos, modificando zonas naturales de alto valor ecológico, destruyendo sitios sagrados e impactando espacios de alta productividad agrícola, ganadera y pesquera.
- Que de considerar imposible su cancelación, se tomen todas las medidas necesarias para que en su implementación se respeten los derechos humanos de la población en general y de los pueblos indígenas que habitan en ese territorio y podrían ser afectados por este proyecto hidroeléctrico. Entre otros se debe garantizar el derecho a una información veraz y oportuna que permita a los potenciales afectados tomar decisiones de manera libre y consciente, y garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados antes de la realización de la obra, de buena fe, a través de sus instituciones representativas y de acuerdo con sus propios mecanismos.
- Que el consentimiento o acuerdo al que se llegue debe garantizar la existencia de los pueblos afectados, el ejercicio de su derecho a la autonomía, la integridad de sus territorios, la conservación de su identidad, incluyendo sus lugares sagrados, así como su derecho al desarrollo.
- Se considere la posibilidad de declarar la cuenca del río San Pedro Mezquital como área natural protegida por su importancia hidrológica y ecológica, y que se mantenga libre de presas.

Para mayor información:

Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)

Tel. 38110714 Ext. 106 / Móvil 3313278376 – 3311356138

Correo electrónico: preaudiencia.presas.tpp@gmail.com

Convocan:

Comité Promotor de la Pre-Audiencia:

